



DEPENDENCIA: PROCURADURIA DIF
SECCION: CORRESPONDENCIA
NO. OFICIO:159/2020

C. CITLALLY XELOI OLIVA CASTRUITA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Por medio de la presente, respecto a su oficio correspondencia 003 recibido el día 11 de Agosto del presente año, dando respuesta se le informa lo siguiente:

Que habiendo cumplido con la declaración patrimonial como servidor público, y teniendo la facultad de decidir si se hace pública la información, con base en la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en el artículo 39 fracción XII que a la letra dice: *“La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores públicos **que así lo determinen**, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable”*.

Por tal situación, dicho servidor DETERMINE NO HACER PÚBLICA la declaración patrimonial conforme se marcó en la hoja cuatro de la declaración.

Sin otro, particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y cordial consideración.

FRESNILLO, ZACATECAS A 14 de Agosto del año 2020.

ATENTAMENTE.

LIC. PATRICIA HERRERA DEL VILLAR.

DELEGADA DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF FRESNILLO

